

Procedimiento de recogida	Asistencia a plenos.
Soporte utilizado recogida	Grabaciones de imágenes y voz.
Comunicaciones de datos	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 69 y siguientes "publicidad sesiones de pleno".
Transmisiones internacionales	No previstas.
Unidades responsables	Entidad local.
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En las oficinas municipales de la Entidad Local.	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
Imagen / voz	

Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento a los que se refiere el apartado tercero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 20 de la Disposición Adicional 1.ª de la LOPD (LO 15/1999, de 13 de diciembre).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o

C) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Burlada, 4 de enero de 2013.-El Alcalde, Juan Carlos González Muñoz.

L1300175

DONEZTEBE/SANTESTEBAN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 22 de enero de 2013. Promotor: María José Ezkurra, S.L. Actividad: Tienda y cafetería. Emplazamiento: Avenida Mourgues, 18.

Doneztebe/Santesteban, 22 de enero de 2012.-El Alcalde, Miguel San Miguel Azpiroz.

L1301108

ETAYO

Aprobación definitiva del Presupuesto general único para 2013

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto para el año 2013 y sus bases de ejecución, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 224, de 15 de noviembre de 2012, queda definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 42.000 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 9.000 euros.

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 8.200 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 45.400 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 7.200 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital y otros ingresos: 204.000 euros.

Total ingresos: 315.800 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Remuneraciones del personal: 17.750 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 37.600 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 20.850 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 239.600 euros.

Total gastos: 315.800 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Etayo, 23 de enero de 2013.-El Alcalde-Presidente, Felipe Landa Acedo.

L1301158

ETAYO

Aprobación definitiva de Plantilla orgánica 2013

El Pleno del ayuntamiento de Etayo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Etayo para el año 2013, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 224, de 15 de noviembre de 2012.

Transcurrido el periodo de información pública, sin que se haya formulado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

Personal funcionario

Denominación: Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Legaria, Oco, Etayo y Olejua. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Oposición. Situación: Vacante.

Personal régimen administrativo

Denominación: Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Legaria, Oco, Etayo y Olejua. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Oposición. Situación: Activo.

Relación nominal personal en régimen administrativo

Rafael Hervás Guerrero. Secretario.

Etayo, 23 de enero de 2013.-El Alcalde-Presidente, Felipe Landa Acedo.

L1301159

FUNES

Calendario laboral 2013

El día 8 de enero de 2013, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Considerando lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, modificado por la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, en relación con la Jornada de Trabajo y en el sentido de que "Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra tendrán una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1.592 horas efectivas de trabajo", y en la Resolución 453/2012, de 30 de mayo, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2013 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra,

HE RESUELTO:

1. Aprobar el calendario laboral de días festivos durante el año 2013, para los empleados del Ayuntamiento de Funes que prestan sus servicios en las oficinas municipales, determinándose por lo tanto que además de sábados y domingos permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

-1 de enero: Año Nuevo.

-7 de enero: Lunes siguiente a la Epifanía del Señor.

-28 de marzo: Jueves Santo.

-29 de marzo: Viernes Santo.

-1 de abril: Lunes de Pascua.

-1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

-15 de mayo: San Isidro.

-25 de julio: Santiago Apóstol.

-9, 10 y 12 de agosto: Fiestas Patronales de Santiago Apóstol.

-15 de agosto: Asunción de la Virgen.

-12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

-1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

-3 de diciembre: San Francisco Javier.

-6 de diciembre: Día de la Constitución.

-25 de diciembre: Navidad.

2. Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2013, todos los domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

3. La distribución del cómputo anual de la jornada laboral en las Oficinas del Ayuntamiento de Funes será de las 7:55 a las 15:05 horas de lunes a viernes.

4. El horario de atención al público en las oficinas municipales de Funes será de las 9:30 a las 14:30 horas, de lunes a viernes.

5. Los restantes servicios municipales confeccionarán con la máxima urgencia, para su aprobación por el órgano competente, su calendario laboral específico.

6. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2. Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Funes, 9 de enero de 2013.—El Alcalde, Isidro Velasco Estarriaga.

L1300221

HUARTE

Modificación pormenorizada de la parcela 216 del polígono 1. Aprobación definitiva

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó definitivamente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Zubiarte número 24 de Huarte referido a la parcela 216 del polígono 1, redactado por el arquitecto don Francisco Monente Zabalza. Expediente 2012MPPGO0007.

A los efectos determinados en los Artículos 49, 80.-1, en relación con los Artículos 79.-3, 74, 81.-1 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación del presente anuncio así como el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

TEXTO NORMATIVO

"3.-Condiciones urbanísticas actuales. Alineaciones.

En la actualidad se encuentra vigente en Huarte el Plan General De Ordenación Urbana desde el 30 de noviembre de 1988 que para la zona define lo siguiente:

N.º 19. Construcción de b+4 en patio entre las calles. Zubiarte y portal.

Esta construcción se ha definido en la Memoria como no admisible, pero tolerable hasta que, desde el Ayuntamiento o desde los propios vecinos, pueda establecerse un adecuado Programa de Gestión.

Legalmente queda calificada como fuera de ordenación, inseparablemente de que sólo se podría aplicar esta legalidad una vez que el Programa de Gestión esté redactado.

Los implicados en este Programa son los siguientes:

1.—El Excelentísimo Ayuntamiento.

2.—Los propios vecinos ocupantes de la construcción.

3.—El resto de vecinos que obtienen luces del patio en cuestión.

El esquema del Programa de Gestión debe considerarse a medio plazo como según se define en la Memoria, y siempre que se tengan en cuenta los derechos y las posibilidades de los ocupantes de este bloque.

8.—Condiciones urbanísticas.

Dado que el presente Estudio propone únicamente la rectificación de la Alineación Interior de una edificación concreta y la construcción del pasillo entre las plantas elevadas las condiciones urbanísticas resultantes son las siguientes:

—Calificación del solar ocupado por la parcela: suelo urbano consolidado.

Alineaciones exteriores e interiores: Las grafiadas.

Profundidad máxima edificable en plantas elevadas: Las grafiadas.

Profundidad máxima edificable en planta baja: Las grafiadas.

Fachada mínima: Las grafiadas.

Ocupación permitida: La grafiada con el pasillo uniendo las cuatro plantas elevadas.

Número máximo de plantas, PB más cuatro.

Volumen edificable plantas elevadas.

Según normativa modificada: $318,60 \times 4 = 1.274,40 \text{ m}^2$.

Volumen edificable en planta baja.

Según normativa modificada: $540,00 \times 1 = 540,00 \text{ m}^2$.

Volumen edificable plantas elevadas (A modo Informativo.).

Según normativa vigente: $175,70 \times 4 = 702,80 \text{ m}^2$.

Volumen edificable en planta baja (A modo informativo.).

Según normativa vigente $175,70 \times 1 = 175,70 \text{ m}^2$.

Huarte, 9 de enero de 2013.—El Alcalde, Iñaki Crespo San José.

L1300288

LUQUIN

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2012

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luquin, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación 1/2012 del presupuesto municipal para el año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luquin, 8 de enero de 2013.—El Presidente de la Comisión Gestora, Aurelio R. Pardo Gil.

L1301133

MIRANDA DE ARGA

Tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para 2013

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda mantener para el año 2013 los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados para el año 2012 en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2011, como sigue:

1.—Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Urbana del año 2013 el mismo tipo aprobado para el año 2012 del 0,2159% del valor catastral neto.

2.—Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Rústica el mismo tipo aprobado para el año 2012 del 0,80% del valor catastral neto.

3.—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: como para el año 2012, tipo de gravamen del 3% del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras, con exclusión de la base imponible del impuesto de los honorarios técnicos, del beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

4.—Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2013.

5.—Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1,40 (artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

6.—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se fija el porcentaje anual del 2,2 señalado en la escala del artículo 175 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, y el tipo del 8,7486% de la escala de gravamen a que hace referencia el artículo 176 de dicha Ley Foral.

7.—Aprovechamientos vecinales: Se mantendrán los precios aprobados para el año 2012.

8.—Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.—Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100% del importe de los anuncios.

10.—Del mismo modo se acuerda por unanimidad de los corporativos mantener las mismas tarifas y tipos vigentes en el año 2012 para las Ordenanzas vigentes en la actualidad.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2013 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.